**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

**PROCURADURÍA 108 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación E-2023-676485**

**Fecha de Radicación: del 27 de octubre de 2023**

**Fecha de Reparto: del 27 de octubre de 2023**

Convocante (s):  ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Convocado (s): CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIA DE ANTIOQUIA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Medellín, 30 de octubre de 2023

Oficio No.242

Doctor (a)

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

notificaciones@gha.com.co

Apoderado(a) parte Convocante

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIA DE ANTIOQUIA *(Buzón de notificaciones: art. 56 Ley 1437/11; parág. 1 art. 6, par. 1 y 2 art. 99 y*** ***núm.. 3 art. 106 de la Ley 2220 de 2022)***

Representante Legal y/o Apoderado(a) parte Convocada

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

***(según la naturaleza de la entidad convocada)***

[agencia@defensajuridica.gov.co](mailto:agencia@defensajuridica.gov.co)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co](mailto:notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co)

**Asunto:** Citación Audiencia de Conciliación

Me permito informarles que de acuerdo con lo señalado en auto proferido el 30 de octubre de 2023, este Despacho resolvió **ADMITIR** la solicitud de conciliación de la referenciay **FIJAR FECHA Y HORA** para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** la cual se realizará bajo la modalidad **NO PRESENCIAL y** tendrá lugar el **día CINCO (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a** **las once am (11:00 a.m.) horas**, para lo cual podrá acceder a través del link que se relaciona a continuación: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGFjNjI3ZWMtZTM3Ny00Zjk5LTg5MzktMjk5M2I2NjEyNDIz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22fcb47a6d-46c6-4bf3-b119-d927900ffc19%22%2c%22Oid%22%3a%229650e38d-c96e-4095-b61d-88459843f915%22%7d>

Para los fines pertinentes, se adjunta a esta comunicación copia del auto en mención, así como del escrito de conciliación.

Así mismo, de manera atenta les solicito, que con **antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia**, remitan a los correos institucionales [mjimenezr@procuraduria.gov.co](mailto:mjimenezr@procuraduria.gov.co) lo siguiente:

- Nombres completos de los apoderados

- Correos electrónicos

- Números de contacto

- La manifestación expresa de conocer, entender y aceptar las condiciones en las que va a ser realizada la audiencia.

- El apoderado de la parte convocada debe remitir poder para actuar, sustituciones, soportes, y la certificación o acta en la que se exponga la decisión del comité de conciliación.

- Aquellas entidades que no tengan Comité por no estar obligadas a ello, la certificación del representante legal.

-(En el caso de personas jurídicas privadas convocadas, en el evento de ser requerido por sus estatutos solicitar la decisión por escrito emitida por el órgano de decisión con facultad de disposición para el efecto.

- Las pruebas que fueren necesarias a efectos de lograr un acuerdo conciliatorio **(*o aquellas que solicite el conciliador conforme a la facultad prevista en el artículo 98 numeral 6 Ley 2220 de 2022)*** y

- En el evento de ser necesario, liquidación detallada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121, numeral 7 del Estatuto de la Conciliación, adoptado mediante Ley 2220 de 2022, dentro de las nuevas tareas a cargo de los secretarios de los Comités de Conciliación y Defensa Judicial, la siguiente: “***Remitir al Agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a 5 días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación”.***

En el evento que circunstancias constitutivas de **fuerza mayor o caso fortuito** que impidan acudir a la audiencia, deberán informarlo de manera oportuna para su reprogramación o en su defecto justificarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en los artículos 110 y 112 de la Ley 2220 de 2022.

De otra parte, se informa de la admisión a la **ANDJE para los fines del artículo 613 del CGP** - Ley 1564 de 2012, para que resuelva si intervendrá o no en el Comité de Conciliación de la entidad convocada, así como en la audiencia de conciliación extrajudicial. *(comunicación de acuerdo con la reglamentación de la Agencia y atendiendo la entidad pública convocada)*

Finalmente, se convoca a la **Contraloría General de la República dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley 403 de 2020 y 107 de la Ley 2220 de 2022**, para que en ejercicio de vigilancia y control fiscal resuelva si intervendrá en el trámite conciliatorio de la referencia y presente la posición respecto del asunto específico.

Atentamente,

MARIA DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ ROJAS

Sustanciadora Procuraduría 108 Judicial I